



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 17 DE  
MAYO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:  
TEECH/RAP/057/2021.

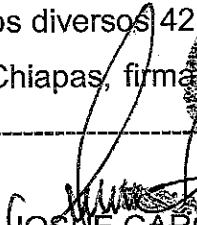

PARTE ACTORA: -----.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión  
Permanente de Quejas y Denuncias del  
Instituto de Elecciones y Participación  
Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecisiete de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diecisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **17:48 Hrs. Diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de **01 foja útil con texto**, impresa por una de sus

caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
  
**LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ DEL**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CHIAPAS.**



EXPEDIENTE: TEECH/RAP/057/2021.

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

--- **Visto** el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo visto 48, numeral 1 y 2 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de estar en condiciones de proveer lo que en derecho corresponda, **se requiere al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**, para que en el término de **veinticuatro horas** contados a partir de la recepción del presente proveído, remita a este Tribunal, constancia de notificación, realizada a **Heriberto Castellanos Pérez y Luis Ángel Pérez Cruz**, relativo al Acuerdo número **IEPC/Q/PE/HCP/034/2021**, de cinco de mayo del presente año, emitida por la **Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, apercibido que de no realizar lo ordenado, se le impondrá multa hasta por el equivalente a **cien veces la Unidad de Medida y Actualización**, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), cada unidad, valor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía<sup>1</sup>; lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

--- **Notifíquese por oficio al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad; **cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de enero de dos mil veintiuno.